



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2018-00106-00

En atención al informe secretarial que antecede, para los fines legales a que haya lugar, se tiene notificado al auxiliar de la justicia –liquidador Fabio Tavera Oviedo, conforme consta en el escrito de aceptación allegado al Juzgado.

Requíerese para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación notifique por aviso, o conforme al artículo 8° del decreto 806 de 2020, a los acreedores del (a) deudor (a) y al (a) cónyuge o compañero (a) permanente la existencia del proceso de la referencia, y para que dentro de los veinte (20) días actualice el inventario de los bienes del deudor, tomando como base el presentado por éste en la solicitud de negociación. Comuníquese esta decisión al auxiliar de la justicia por correo electrónico o telegrama.

Por secretaría, envíese en medio digital las piezas procesales del expediente al liquidador, para que ejerza su cargo.

Se fija la suma de **\$500.000,00** M/cte., como honorarios provisionales del liquidador designado, los cuales deberán incluirse dentro del ser cancelados por el solicitante del trámite James Reyes Córdoba, consignándolos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta N° 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, en el término de cinco días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

Por otro lado, por secretaría, publíquese el auto de apertura de la presente liquidación patrimonial de persona natural no comerciante en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el Parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem y el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 072
de hoy 21 DE AGOSTO 2020

La Secretaria



VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6574c9a57f1713069ef74a5d4a6684e791ed064dde3d7976660d1e0a43337d58

Documento generado en 19/08/2020 02:37:18 p.m.